

ACTA 07/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: Roberto Eduardo Calderón Barahona, **directores propietarios Sector Federaciones**: Rafael Romero Reyes, Adonay Osmin Mancía, **director suplente del Sector Gobierno**: Mario Ernesto Pérez, **director suplente del Sector Federaciones**: Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licenciados Yamil Alejandro Bukele Pérez, **Presidente Ad-Honorem**, Rafael Edgardo Arévalo, **director propietario Sector Gobierno**, Ricardo Alberto Cardoza, **director suplente Sector Gobierno**, Efraín Alexis Segura, **director propietario del Sector Federaciones**. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, el Licenciado Juan José Gómez, gerente administrativo y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal y secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4.** Autorización de estímulos económicos 2020 para atletas. **5.** Autorización de mecanismos

de pago de deudas de federaciones por uso de Hotel de INDES. **6.** Informe de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados. **7.** Informe visita de secretario general de Federación Internacional de Tenis de Mesa. **8.** Información de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash. **9.** Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Tiro con Arco. **10.** Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Judo. **11.** Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Patinaje. **12.** Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Natación. 12-A Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Ecuestres. 12-B Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Vela. 12-C Solicitud de ayuda adicional a Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas. 12-D Reintegro de la ayuda adicional autorizada a la Federación Salvadoreña de Surf para compra de material deportivo. 12-E Solicitud de ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Esgrima para compra de uniformes. **13.** Transcripción en el Libro de Actas del Comité Directivo de INDES, de la resolución del auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra del presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur. **14.** Solicitud de la Federación Salvadoreña de Rugby. **15.** Informe solicitud de Escuela de Taekwondo Tigres de Occidente, para participar en Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **16.** Actualización de informe sobre liquidación de federación de los años 2018 y 2019. **17.** Informe denuncias contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. **18.** Nota de inconformidad sobre el proceso de selección y clasificación de atletas de Taekwondo a Preolímpico. **19.** Informe de Asamblea General de Ciclismo. **20.** Informe sobre ampliación a comodato a Museo Tín Marín. 20-A Solicitud presentada por la Fundación Probasket "Quique Samour" para dejar sin efecto el Acuerdo CD-27-2-2017. **21.** Puntos Varios. 21-A Informe sobre la situación del pago de planilla complementaria de la Federación Salvadoreña de Natación. 21-B Autorización para realizar proceso de compra para la inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles 2020. 21-C Solicitud de compra de material deportivo para las actividades de la Gerencia de Deportiva INDES - 2020. 21-D Autorización de estímulos económicos para las Selecciones de Fútbol Playa masculino y femenina, que participarán en el Torneo Beach Soccer de Semana Santa, 2020.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS 2020 PARA ATLETAS

La Gerente de Desarrollo Deportivo Licenciada Dinora Acevedo, presenta a Comité Directivo la propuesta de Estímulos Económicos correspondiente al año 2020 y en función de resultados del año 2019. Al respecto en primera instancia hace referencia al Acuerdo número 257-17-2018 de Comité Directivo de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que entraría en vigencia a partir del año dos mil diecinueve y que se refiere a la creación de las categorías de Atleta Destacado y Atleta Elite, para ser acreedores de estímulos económicos, los criterios que en su oportunidad se expusieron para implementar el apoyo de los atletas que por algún motivo no clasificaban ni se adecuaban a las reglas del Instructivo para el Otorgamiento de Estímulos al Mérito Deportivo de Atletas Elites de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente, pero que poseían las características de haber sido en algún momento de su carrera deportiva Atleta Destacado y/o Elite, pero que por diversas razones en ese año no alcanzaron medallas y/o no participaron en eventos de su nivel, dándoles la oportunidad de recibir un estímulo económico. La Gerente expone que a su juicio, el mantener esos criterios, daría lugar a hacer apreciaciones subjetivas que fueran objetos de cuestionamientos por la asignación de estímulos a determinados atletas que no hayan obtenido los méritos suficientes para recibirlos y recomienda a este Comité derogar el mencionado acuerdo y que en cada caso las Federaciones o asociaciones deportivas presenten a la Gerencia Deportiva las propuestas con los atestados y sus credenciales deportivas, ante la Gerencia de Desarrollo Deportivo para el análisis técnico y luego presentar a este Comité, para su evaluación final, como resultado de ello, optar al nivel de estímulo económico que le

corresponda, todo de conformidad al Instructivo vigente, con conocimiento, análisis y aprobación de este Comité. Adicionalmente y abordado el punto anterior, la Gerente de Desarrollo Deportivo, somete a consideración de esta Comité Directivo, la información que contiene el análisis y aval técnico a las propuestas presentadas por las **Federaciones de Tiro con Arco, Levantamiento de Pesas, Triatlón y Ciclismo**, para la asignación de Estímulos Económicos a los atletas que han cumplido con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, que son los que se detallan a continuación:

No.	FEDERACIÓN	NOMBRE	MONTO
1	TIRO CON ARCO	ROBERTO HERNANDEZ	\$ 900.00
2	LEVANTAMIENTO DE PESAS	FLOR DE MARIA PALACIOS PORTILLO	\$ 100.00
3		GENESIS NOHEMY MURCIA	\$ 300.00
4		SANDRA ARACELY CRISTO SANCHEZ	\$ 100.00
5		JONATHAN FRANCISCO SERRANO	\$ 300.00
6		JULIO CESAR SALAMANCA PINEDA	\$ 100.00
7		RAMON ERNESTO CRUZ ESCOBAR	\$ 300.00
8	TRIATLON	ANDERSON EDGARDO POSADA AGUIRRE	\$ 50.00
9	CICLISMO	MARIANA SALAZAR PALOMO	\$ 900.00

Los estímulos propuestos para cada uno de los atletas, son para el periodo de un año y para ello deben de cumplir con las obligaciones establecidas en el Instructivo referido, tanto los atletas como las Federaciones que los proponen, estímulos que serán aplicados al Presupuesto de su respectiva Federación.

ACUERDO 56-07-2020

Luego de analizadas las propuestas de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo **ACUERDA: a) Derogar** el Acuerdo número 257-17-2018 de Comité Directivo del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que entró en vigencia a partir del año dos mil diecinueve y que se refiera a la creación de las categorías de **Atleta Destacado y Atleta Elite**, para el otorgamiento de Estímulos al Mérito Deportivo; **b) Aprobar** el otorgamiento

de Estímulos al Mérito Deportivo para el año 2020, a los atletas élites que han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa respectiva y que se detallan así:

No.	FEDERACIÓN	NOMBRE	MONTO
1	TIRO CON ARCO	ROBERTO HERNANDEZ	\$ 900.00
2	LEVANTAMIENTO DE PESAS	FLOR DE MARIA PALACIOS PORTILLO	\$ 100.00
3		GENESIS NOHEMY MURCIA	\$ 300.00
4		SANDRA ARACELY CRISTO SANCHEZ	\$ 100.00
5		JONATHAN FRANCISCO SERRANO	\$ 300.00
6		JULIO CESAR SALAMANCA PINEDA	\$ 100.00
7		RAMON ERNESTO CRUZ ESCOBAR	\$ 300.00
8	TRIATLON	ANDERSON EDGARDO POSADA AGUIRRE	\$ 50.00
9	CICLISMO	MARIANA SALAZAR PALOMO	\$ 900.00

c) Todos los atletas beneficiados y las federaciones que los han propuesto, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Instructivo correspondiente. Los montos anuales de estos fondos para los Estímulos Económicos de los atletas, será aplicado al presupuesto regular de cada Federación y se debe seguir el procedimiento establecido en el referido Instructivo para la gestión y entrega de los fondos a cada Atleta, d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. AUTORIZACION DE MECANISMOS DE PAGO DE DEUDAS DE FEDERACIONES POR USO DE HOTEL DE INDES.

Se conoce solicitud de la Gerencia Administrativa que se refiere a las deudas que persisten en el uso del Hotel INDES, por parte de Federaciones Deportivas y otras organizaciones

que han hecho uso de ese por diversos periodos y que a pesar de generarse los cobros por parte de INDES a través del Hotel mismo, Tesorería y/o Gerencia Administrativa y Gerencia Legal, por diversas cartas de cobro enviadas, no han podido reducir sus deudas y por ello se propone que en vista que la Administración ha establecido un fondo adicional a favor de las Federaciones y Asociaciones Deportivas del 50% por encima de su presupuesto regular asignado por este Comité, se pueda hacer uso de este para poder cancelar las deudas del Hotel INDES, hasta en un periodo de cuatro años, según el monto de la deuda y de la propuesta que cada Federación pueda hacer en función de sus posibles recursos adicionales a los que pueda acceder. También si la Federación o Asociación quiere proponer otro mecanismo de pago que con seguridad permita cancelar esa deuda, este Comité podrá autorizar. Es de hacer notar que de no tomar acción alguna la Administración de INDES no permitirá el acceso de atletas o entrenadores de esa Federación ya que estaría bloqueando opciones para otros atletas de Federaciones que no tienen deudas con el Hotel INDES y a la vez no estaría cumpliendo con la reglamentación de uso del Hotel, ya que se debe pagar anticipadamente al ingreso y/o al salir de su utilización. A la fecha se solicita un pago anticipado del 50% del costo de uso del hotel en alojamiento y alimentación según cada caso.

ACUERDO 57-07-2020

Al analizar la propuesta este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la situación de la deuda que tienen aún vigentes algunas Federaciones y otras organizaciones deportivas, lo cual se ha informado a este Comité en repetidas ocasiones y las organizaciones deportivas, y Federaciones no han cumplido a pesar de la cantidad de gestiones de diversos tipo que la administración de INDES ha experimentado y puesto en práctica desde hace unos años, b) que se envíe carta por parte de la Gerencia Administrativa haciendo ver que se plantea esta nueva alternativa en el sentido de hacer uso de los fondos del 50% adicional hasta por un periodo de cuatro años desde 2020 hasta 2023 para cancelar en su totalidad las deudas existentes y dado que no son fondos etiquetados para destinos específicos se podrían utilizar, mediante petición específica de cancelar total o parcialmente (según petición) la deudas según análisis de cada Federación, c) que después de enviada la carta se verifique con cada Federación o asociación Deportiva la forma de pago escogida y/o explicarle por si en caso no han

entendido la propuesta de este Comité, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

6. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE FUTBOL DE AMPUTADOS.

La Gerencia Legal presenta el informe de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados (ASFA); la cual se llevó a cabo el día quince de enero del año 2020. Se inició la Asamblea con el establecimiento del quórum e incluía como puntos de agenda los siguientes: lectura de la memoria de labores de los años 2018 y 2019, y el informe de tesorería correspondiente a los años 2018 y 2019. Se informó también de la auditoria verificada por INDES a los estados financieros de ASFA sin arrojar ninguna observación. Posteriormente se procedió a la elección de la Comisión Disciplinaria de ASFA la cual queda constituida de la siguiente manera: Presidente: Juan José Vivas Mendoza Titulares: Cleotilde Alejandro Ponce y José Daniel Ferrufino y Suplentes Jefri Ernesto Guzmán y Sergio Rafael Pérez. Finalmente y como está regulado, se procede a la ratificación del nombramiento del señor Antonio Emilio Diaz como Secretario de ASFA, en vista de la renuncia del señor Eduardo Arturo Meléndez, por lo que se procede a la reestructuración de la Junta Directiva quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Juan Luis Navas Lemus, Vicepresidente: Moisés Quintanilla Hernández, Secretario: Antonio Emilio Díaz, Tesorero: José Tomas Ventura Hernández , 1er Vocal: Vacante, 2do Vocal: Rogelio Mena Hernández, para completar el período que vence el día veintiuno de junio del 2022.

ACUERDO 58-07-2020

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados ASFA, b) Aprobar la reestructuración de la Junta Directiva de ASFA, la cual queda integrada así: Presidente: Juan Luis Navas Lemus, Vicepresidente: Moisés Quintanilla

Hernández, Secretario: Antonio Emilio Díaz, Tesorero: José Tomas Ventura Hernández, 1er Vocal: Vacante, 2do Vocal: Rogelio Mena Hernández, para completar el período que vence el veintiuno de Junio del dos mil veintidós; c) reconocer la integración de la Comisión Disciplinaria de ASFA la cual queda constituida de la siguiente manera: Presidente: Juan José Vivas Mendoza, Titulares: Cleotilde Alejandro Ponce y José Daniel Ferrufino y Suplentes Jefri Ernesto Guzmán y Sergio Rafael Pérez, para un periodo de tres años a partir del día ocho de febrero del presente año que vence el día ocho de febrero del dos mil veintitrés, d) Girar lineamientos al Jefe del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas la reestructuración de la Junta Directiva de ASFA, y la Comisión Disciplinaria; y e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. INFORME VISITA DE SECRETARIO GENERAL DE FEDERACION INTERNACIONAL DE TENIS DE MESA.

El Gerente Legal, el Licenciado Roberto Eduardo Calderón, informa sobre la visita del secretario general de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, el señor Raúl Calín, quien se mostró abierto a encontrar una solución a la actual situación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa. La reunión se llevó a cabo en el salón de reuniones de la Presidencia del INDES y en ella estuvieron únicamente el señor Raúl Calín y el licenciado Roberto Eduardo Calderón. La reunión duró varias horas y, según el Gerente Legal, se han extraído conclusiones positivas de la misma. Ambas partes mantendrá una comunicación constante y fluida con el objetivo de que el tenis de mesa salvadoreño no se vea afectado.

ACUERDO 59-07-2020.

Una vez escuchado el informe del Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la reunión que sostuvo el Gerente Legal, Licenciado Roberto Eduardo Calderón y el señor Raúl Calín, secretario general de la Federación

Salvadoreña de Tenis de Mesa, acerca de la actual situación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8. INFORMACION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE SQUASH.

La Gerencia Legal presenta informe sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash, conforme los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Federación, que se detallan a continuación, los cuales literalmente dice: Art. 20.-“La reunión de la Asamblea General puede ser: Ordinaria o Extraordinaria. Art. 21.- “La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a solicitud escrita de un tercio de los miembros de dicha Federación presentada a la Junta Directiva de esta. En el caso que, habiendo transcurrido, quince días hábiles la solicitud, citada en el inciso anterior, y efectuada por un tercio de miembros, sin que la Junta Directiva efectúe la convocatoria, sin fundamentar dicho negativo, los miembros podrán solicitar, al Comité Directivo de INDES, que califique los fundamentos de la negativa de convocatoria o en ausencia de respuesta, sea el Comité Directivo de INDES, quien convoque para la celebración de dicha Asamblea. Art. 23 Literal. “Son atribuciones de la Federaciones: b) Elegir a los miembros de Junta Directiva. - Art. 49 dice: “La renuncia o ausencia definitiva de uno o más miembros de la Junta Directiva. No pudiendo nombrarse. Para suplir dicha vacante ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva. La ausencia sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, siempre y cuando los directivos de que se trate hayan sido debidamente convocados, se presumirá como renuncia del cargo. Cuando las vacantes fueren de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, en la forma como lo señala en el art. 37, literal i) deberá convocarse a una Asamblea General Extraordinaria para completar la elección y finalizar los periodos pendientes” Art. 33. dice. “La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración de la Federación; así como de ejecutar

las resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos y política que dicte el INDES. La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un Tesorero, y tres miembros directores. Todos serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos total o parcialmente, si por razones de fuerza mayor no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, deberá comunicarlo al INDES y al COES con quince días de antelación, para que estos resuelvan lo correspondiente a sus respectivas jurisdicciones.”. En función de lo antes detallado, se instaló la sesión de Asamblea General Extraordinaria y se procedió a la Elección de los cargos vacantes en la Junta Directiva siendo estos el Cargo de Segundo Director y Tercer Director y en función de lo establecido en los Estatutos de la Federación de Squash se propone como segundo Director, al señor Lic. CARLOS RAMON FIGUEROA GONZALEZ, y como Tercer Director al señor: RICARDO ERNESTO NARVAEZ HINDS, ambos cargos vacantes según lo informado y según lo establecido en Estatutos. Para su nombramiento, ambos presentaron la documentación requerida para ser electos, siendo esta, a) Declaraciones Juradas, b) Solvencia Municipal y Solvencia de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. Dichos cargos fueron propuestos y avalados por unanimidad por la membresía de la Federación de Squash y en tal sentido la Gerencia Legal en este informe, recomienda que se reconozca la elección efectuada y de ello la Junta Directiva queda conformada así.

PRESIDENTE: VLADIMIR ROBERTO MARIO ABRAHAM IGLESIAS, **VICE-PRESIDENTE:** JOSÉ ORLANDO LÓPEZ SUAREZ, **TESORERO:** JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ LÓZANO, **SECRETARIA:** MARÍA GRACIELA GARCÍA DE HURTADO, **PRIMER DIRECTORA:** CRISTINA PATRICIA HIDALGO DE ECHEVERRÍA, **SEGUNDO DIRECTOR,** LIC. CARLOS RAMON FIGUEROA GONZALEZ, y **TERCER DIRECTOR** al señor RICARDO ERNESTO NARVAEZ HINDS. Dicha Junta Directiva, finalizará su período por el cual fue electa en el mes de mayo del año 2021.

ACUERDO 60-07-2020

Al respecto el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash y aprobar los acuerdos tomados en dicha Asamblea, b) aprobar la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Squash, la cual queda conformada así:

PRESIDENTE: VLADIMIR ROBERTO MARIO ABRAHAM IGLESIAS, **VICE-PRESIDENTE:** JOSÉ ORLANDO LÓPEZ SUAREZ, **TESORERO:** JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ LÓZANO, **SECRETARIA:** MARÍA GRACIELA GARCÍA DE HURTADO, **PRIMER DIRECTORA:** CRISTINA PATRICIA HIDALGO DE ECHEVERRÍA, **SEGUNDO DIRECTOR,** LIC. CARLOS RAMON FIGUEROA GONZALEZ, y **TERCER DIRECTOR** al señor RICARDO ERNESTO NARVAEZ HINDS, a partir de esta fecha y la cual finalizará su período por el cual fue electa en el mes de mayo del año 2021, c) proceder a inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Squash, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9. SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre solicitud de Ayudas Adicionales que ha presentado la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, dichos fondos serán destinados para la compra de material deportivo para uso de la Federación (blancos indoor y outdoor), solicitud es por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,830.00), dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Cabe mencionar que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 61- 07- 2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de Ayuda Adicional de la **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, b) Autorizar que se otorgue la transferencia para la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,830.00), para la compra de material deportivo (blancos indoor y outdoor), dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federacion Salvadoreña de Tiro con Arco, y a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

10.SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE JUDO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de Ayuda Adicional que ha presentado la **Federación Salvadoreña de Judo**, dicha solicitud es para desarrollar la Capacitación de entrenadores y jueces de la Federación Salvadoreña de Judo, la cual se estaría celebrando del 14 al 17 de febrero del presente año, dicha solicitud asciende a un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,804.00), dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas.

Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 62-07-2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de Ayuda Adicional de la **Federación Salvadoreña de Judo**, b) **Autorizar** que se otorgue la transferencia para la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Judo,

por un monto DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,804.00), para Capacitación de entrenadores y jueces, a celebrarse del 14 al 17 de febrero del presente año, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Judo, y a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

11.SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE PATINAJE.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre solicitud de ayuda adicional recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Patinaje, para la contratación de entrenador internacional, por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,200.00), distribuidos así: Once cuotas a pagar al entrenador, contadas a partir del mes de febrero del año 2020 a diciembre del mismo año, siendo que en el mes de febrero el pago será por UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00) y en los meses de marzo a diciembre por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2.800.00), y un monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), para la compra del boleto aéreo del entrenador; dichos montos serán cargados al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 63-07-2020.

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de Ayuda Adicional de la **Federación Salvadoreña de Patinaje**, b) **Autorizar** que se otorgue la transferencia para la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Patinaje, por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,200.00), distribuidos así: Once cuotas a pagar al entrenador, a partir del mes de febrero del año 2020 a diciembre del mismo año, en el mes de febrero el pago será por UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,400.00) y en los meses de marzo a diciembre 2020, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2.800.00), y un monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), para la compra del boleto aéreo del entrenador, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Patinaje, y a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, d) instruir a la Gerencia Deportiva para que los contratos de entrenadores internacionales, cumplan con el proceso legal de contratación y de los deberes tributarios para entrenadores no nacionales, y e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de sus áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12.SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Natación, la cual solicita ayuda adicional para el pago de planilla complementaria correspondiente al mes de enero de 2020, dicha solicitud es por

un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,310.48), dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 64-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de Ayuda Adicional de la **Federación Salvadoreña de Natación**, b) **AUTORIZAR** que se otorgue la transferencia para la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Natación, por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,310.48), para el pago de planilla complementaria correspondiente al mes de enero de 2020, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Natación y a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12-A SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE ECUESTRES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, la cual solicita ayuda adicional para la compra de material para el mantenimiento de la instalación deportiva por un monto de **CUATRO MIL**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4.000,00). Dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 65-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de ayuda adicional de la **Federación Salvadoreña de Ecuestres**, b) **Aprobar** la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Ecuestres, por un monto de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.000,00)**, para la compra de material para el mantenimiento de la instalación deportiva, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) Autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Ecuestres a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de sus áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12-B SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE VELA.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Vela, la cual solicita ayuda adicional para el pago de monitores de vela correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre del año 2020, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6.500,00)**. Dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable

de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 66-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de ayuda adicional de la **Federación Salvadoreña de Vela**, b) **Aprobar** la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Vela, para el pago de monitores de vela correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre del año 2020, por un monto de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6.500,00)**, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) Autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Vela a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12-C SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud recibida por parte de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, la cual solicita ayuda adicional para participar en el Torneo Manuel Suárez a desarrollarse en Cuba del 3 al 8 de marzo del presente año, por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.020,00)**. Dicho monto será cargado al monto del 50% adicional de presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

ACUERDO 67-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de ayuda adicional de la **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, b) **Aprobar** la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, para participar en el Torneo Manuel Suárez a desarrollarse en Cuba del 3 al 8 de marzo del presente año, por un monto de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.020,00)**, dicho monto será cargado al monto del 50% adicional del presupuesto que INDES ha establecido como política de gestión presupuestaria para este año para las Federaciones y Asociaciones Deportivas; c) Autorizar a la Gerencia Deportiva para el trámite de la solicitud de los recursos por parte de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas a la Gerencia Financiera para la transferencia de los recursos a la referida Federación, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de sus áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

12-D REINTEGRO DE LA AYUDA ADICIONAL AUTORIZADA A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF PARA COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre nota de la Federación Salvadoreña de Surf de fecha 6 de febrero recibida el 7 de febrero del presente año, por la cual informan que el atleta Hilario Carranza abandonó el país y, por lo tanto, la ayuda adicional otorgada al mencionado deportista, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.465,00)** aprobada en el acuerdo 363-29-2019 de sesión de Comité Directivo de 4 de diciembre del 2019, será reintegrada en su totalidad al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 68-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la

solicitud de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Surf; **b)** Darse por enterados del reintegro de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.465,00)** en concepto de ayuda adicional otorgada al atleta Hilario Carranza mediante acuerdo 363-29-2019 de sesión de Comité Directivo de 4 de diciembre del 2019 y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas, coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

12-E SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA PARA COMPRA DE UNIFORMES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud de la Federación Salvadoreña de Esgrima de fecha 12 de febrero recibida el 13 de febrero del presente año, por la cual solicitan 18 uniformes de calor para los atletas que representarán al país en el Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil a desarrollarse del 23 al 28 de febrero del presente año en la ciudad de San Salvador. Se adjunta la lista de atletas que requieren uniformes y las respectivas tallas. Asimismo, informa la Gerencia de Desarrollo Deportivo que la respectiva solicitud carece de cierta información necesaria como es el valor de la adquisición de los uniformes. Por lo tanto, esta Gerencia solicita que el Comité Directivo se dé por informado de la presentación de la ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Esgrima y realizar las diligencias necesarias para que la Federación Salvadoreña de Esgrima presente, en tiempo y forma, una nueva solicitud de ayuda adicional con el valor de adquisición de los uniformes.

ACUERDO 69-07-2020

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, al respecto el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la solicitud de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Esgrima; **b)** Solicitar a la Federación Salvadoreña de Esgrima que presente, en tiempo y forma, una nueva solicitud de ayuda adicional con el valor de adquisición de los uniformes y c) c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a las competencias de su áreas,

coordinen, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

13. TRANSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES, DE LA RESOLUCIÓN DEL AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR.

El Gerente Legal hace relación, a que este Comité Directivo ha desarrollado, este mismo día, reunión de trabajo de Pre-Comité, en donde se estudió y se emitió la resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, por medio de la cual, se emitió el auto de inicio del procedimiento Administrativo Sancionatorio, por denuncia interpuesta por el Vicepresidente de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, el Ingeniero Miguel Wilfredo Martínez Lara, por posibles violaciones a los estatutos y a la Ley General de los Deportes, presentada el 14 de febrero del presente año y que contiene señalamientos que en síntesis se plantean así: a) convocatorias a Asamblea ordinaria 2020 no acorde con los Estatutos según artículo 21; b) no convocatoria a reunión de JD desde 2 de diciembre de 2019 artículo 38 y restricción en el acceso a la información de la Federación por parte de la Presidencia; c) manipulación de padrón electoral a conveniencia de Presidencia; y d) creación arbitraria de sub federaciones y abandono del deporte de la lucha. se realiza la transcripción en el Libro de actas correspondiente para respaldo, ya que su original formara parte del expediente respectivo en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio 5-PS-2020.

ACUERDO 70-07-2020.

Considerando procedente lo solicitado por el Gerente Legal, este Comité Directivo, ACUERDA: a) Transcribir íntegramente en la presente Acta, la resolución del Auto de Apertura a Pruebas del Procedimiento Administrativo Sancionatorio número 5-PS-2019, dictada por este Comité Directivo a las quince horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, contra los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, la cual literalmente dice:

“”””COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES: San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte.

El presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio, da inicio mediante denuncia interpuesta por el señor Miguel Alfredo Martínez Lara, en contra del Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, en fecha catorce de febrero de dos mil veinte y con fundamento en el artículo ciento uno de la Ley General de los Deportes de El Salvador y el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos.

I. HECHOS QUE SE LE IMPUTAN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS.

Según lo establecido en su escrito de denuncia, recibido en fecha 14 de febrero de 2020, el denunciante manifiesta posibles violaciones a la normativa de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs y a la Ley General de los Deportes de El Salvador, principalmente en los siguientes aspectos:

a) Presunta violación al artículo 21 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs.

Según afirma el denunciante, la convocatoria a la Asamblea Ordinaria no está acorde a lo recogido en el artículo 21 de los Estatutos de la Federación, el cual textualmente expresa: “La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año en los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a solicitud escrita de un tercio de los miembros de dicha Federación presentada a la Junta Directiva de ésta (...)”.

Asimismo, el denunciante menciona que la señora Solange Margarita Campos, es miembro de la Junta Directiva; no obstante, no debería ser parte de la misma, por no haber asistido a reunión de Junta Directiva en tres años y que, debido a esa ausencia, se presume la renuncia de la misma, por lo que el denunciante basa sus alegatos con base al artículo 49 de los Estatutos de la Federación, el cual establece literalmente lo siguiente:

“La renuncia o ausencia definitiva de uno de los miembros de la Junta Directiva podrán sustituirlo por cualquier otro miembro de la Junta Directiva, no pudiendo nombrarse para suplir dichas vacantes a ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva. La ausencia sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, siempre y cuando los directivos de que se trate hayan sido debidamente convocados, se presumirá como renuncia del cargo. Cuando las vacantes fueren de

dos o más la mayoría de miembros de la Junta Directiva, en la forma como se señala en el artículo 37 literal i), deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria para completar la elección y finalizar los periodos pendientes.”.

Se manifiesta en el escrito de denuncia, que el presidente deberá de haber convocado a Asamblea General, debido a que, desde finales de 2018, solo existen tres miembros activos (presidente, vicepresidente y tesorero), manifestando lo siguiente: “El presidente se ha negado a convocar a asamblea para llenar las plazas vacantes de Junta Directiva, argumentando que la sra. Solange Campos estaba enferma.”.

El Artículo 43 literal f) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs establece como una de las atribuciones del Presidente la siguiente: Art. 43. “Son atribuciones del presidente f) Convocar a la Junta Directiva a sesión extraordinaria, por iniciativa propia escrita de tres de sus miembros.”.

b) Presunta violación del artículo 38 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Lucha Amateurs.

El denunciante señala que no se ha convocado a reunión de Junta Directiva desde el 2 de diciembre de 2019, adicionalmente menciona que el presidente, ha “restringido el acceso a la información de la Federación a los demás miembros de la Junta Directiva, coaccionando bajo amenaza al personal administrativo al respecto.”

El artículo 38 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs establece literalmente lo siguiente:

“La Junta Directiva se reunirá en sesión Ordinaria por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por disposición del presidente o a solicitud de uno de sus miembros, o por acuerdo de la Asamblea General”.

c) Presunta violación del artículo 18 y 30 de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Lucha Amateur

El denunciante alega que existe una posible manipulación en el listado de miembros federados aptos para ejercer el derecho a voto. El denunciante señala, en su escrito, que en el mes de enero existían 23 federados, de los cuales 7 eran entrenadores, 1 árbitro y 13 atletas. Asimismo, manifiesta que se han incorporado los señores Eduardo

Merino Flores y Harold Salcedo, quienes aparecen como miembros federados, siendo el primero contratado como locutor por la federación para sus eventos y el segundo, ejerciendo como árbitro de la federación sin participar en ningún tipo de actividad durante el año 2019. Los artículos 18 y 30 estipulan que solo los miembros activos pueden ser parte de la asamblea general.

En ese mismo escrito, el denunciante afirma que el padrón puede crecer fácilmente a unos 60 o 70 miembros federados como mínimo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los Estatutos de la Federación.

Art. 18.-

“...Se considerará como miembro activo, todo aquel que haya participado en el setenta por ciento de las competencias oficiales de la FEDELUCHAS.”

Art. 30.-

“Para que los miembros de la Federación tengan derecho a voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos tener seis meses de ser miembro activo de la Federación”.

Asimismo, el denunciante señala que el Presidente se reserva el derecho de decidir los federados, reteniendo de forma indefinida las solicitudes que se presentan, impidiendo que estas solicitudes se conozcan en Junta Directiva y que violenta lo establecido en el artículo 37 literal s) el cual establece literalmente lo siguiente:

“Art. 37.- La Junta Directiva Tendrá las siguientes atribuciones:

s) Aprobar el ingreso de nuevos miembros en la categoría que corresponda.”

d) Presunta violación del artículo 37 literal e) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Lucha Amateur

Señala en el denunciante en su escrito, que presidente de la Junta Directiva de la Federación, han creado subfederaciones de forma arbitraria y que no ha sido de conocimiento para aprobación de la Junta Directiva, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 37 literal e) de los Estatutos de la Federación, el cual literalmente establece:

“Art. 37.- La Junta Directiva Tendrá las siguientes atribuciones:

e) Reconocer y juramentar las Directivas de las Subfederaciones Departamentales, así como de los Comités y Directivas de los miembros activos colegiados.

II. POSIBLES INFRACCIONES EN LAS QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESUNTO INFRACTOR

El presunto infractor pudiera incurrir en las siguientes infracciones:

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 literal a) y r) de la Ley General de los Deportes, por no haber cumplido con los Estatutos de la Federación.

Art. 35.- “Son atribuciones y obligaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas aplicables.

h) Preparar las condiciones y propiciar la participación de sus atletas en otras competiciones y torneos oficiales que sean requeridos para su desarrollo y conforme su pertenencia a los organismos internacionales respectivos.

r) Fomentar el ingreso de nuevos integrantes y admitirlos, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios correspondientes.”

Art.91.- Se consideran infracciones Muy Graves las siguientes:

c) No cumplir e impedir el cumplimiento de su estatuto, reglamentos y demás normas aplicables.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de los Deportes, por impedir la afiliación de nuevos miembros sin motivo alguno.

Art. 90.- Se consideran infracciones Graves las siguientes:

d) Impedir sin justa causa el ingreso de nuevos integrantes de las federaciones deportivas como lo establece el literal r) del artículo 35 de la presente ley, luego que éstos hayan cumplido los requisitos legales y estatutarios correspondientes.

III. POSIBLES SANCIONES

Las infracciones muy graves serán sancionadas con suspensión de participar en la actividad federativa y deportiva de 1 a 2 años, según el artículo 98 c) de la Ley General de los Deportes.

Art. 98 Literal “C” de la Ley General de los Deporte de El Salvador

“Imposición de sanciones.

Art. 98.- La imposición de las sanciones se hará conforme a la naturaleza de las infracciones, de la siguiente manera:

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa que oscilará entre el equivalente a 16 y 25 salarios mínimos mensuales urbanos establecidos para el sector

comercial, o la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y deportiva de 1 a 2 años.”

Este Comité Directivo de acuerdo a los parámetros establecidos en los artículos 100 y 101 de la Ley General de los Deportes, siendo el órgano competente para iniciar el procedimiento administrativo sancionador e imponer las sanciones respectivas dentro de sus facultades en caso que se comprueben los hechos de acuerdo a la Ley y con base a las consideraciones pertinentes, este **COMITÉ RESUELVE:**

A) Dar inicio al procedimiento Administrativo sancionatorio, de acuerdo a los artículos 100 y siguientes de la Ley General de los Deportes en contra del presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, el señor: JORGE ARMANDO URÍAS ZAMORA, en su calidad de presidente de la Junta Directiva, dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo “IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES” de la Ley General de los Deportes.

B) Comisionar a la Gerencia Legal para que tramite las diligencias útiles necesarias de depuración del procedimiento de conformidad a la Ley General de los Deportes con relación a la Ley de Procedimientos Administrativos.

C) Notificar al señor Miguel Wilfredo Martínez Lara, en su calidad de denunciante, sobre el inicio del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, el señor Jorge Armando Urías Zamora.

D) Notificar y Correr traslado al Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, a fin de dar cumplimiento a su derecho constitucional de defensa, tal y como se establece en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, citándose para que, en el término de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, para que hagan sus alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, asimismo, se hace del conocimiento de las partes que se ponen a disposición para su consulta los documentos que forman parte del presente expediente administrativo, para que puedan verificar documentación dentro del plazo anteriormente citado. Notifíquese”””” **NOTIFIQUESE.**

14. SOLICITUD DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE RUGBY.

La gerente de Desarrollo Deportivo informa de solicitud de la **Federación Salvadoreña de Rugby**, en proceso de formación en la cual gestiona ante el Comité Directivo para que se le otorgue apoyo para participar en un evento Torneo Rain Forest del 22 de febrero del 2020 en San José, Costa Rica. La petición se refiere transporte aéreo o terrestre para 24 atletas de sexo masculino y femenino y 4 de staff técnico, uniformes deportivos para todos los seleccionados y para staff técnico, y apoyar con la gestión de Misión Oficial para la delegación de la referida federación.

ACUERDO 71-07-2020

Al respecto el Comité Directivo, después de analizado lo expuesto por la Gerente de Desarrollo Deportivo, por unanimidad **ACUERDA**. a) Darse por enterados de la petición y apoyar con el otorgamiento de la Misión Oficial a través de la Gerencia Legal, b) La Gerencia de Desarrollo Deportivo deberá verificar la posibilidad de apoyar con uniformes según tiempo disponible y disponibilidad presupuestaria, considerando que la **Federación Salvadoreña de Rugby**, aún no está reconocida por INDES, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**.

11. INFORME SOLICITUD DE ESCUELA DE TAEKWONDO TIGRES DE OCCIDENTE, PARA PARTICIPAR EN ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.

La Gerencia Legal del INDES, presenta informe sobre la solicitud recibida el 13 de febrero del presente año, por parte de la representante de la escuela de taekwondo Tigres de Occidente, la Licenciada Ana María Morales, por medio de la cual, en lo medular solicita poder participar con voz y voto en la próxima Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de febrero del presente año, donde se elegirán las nuevas autoridades, considerando que el evento sea lo más inclusivo posible y que no limiten su participación ni de ninguna otra escuela en similar situación, exponiendo literalmente lo siguiente:

“En esta ocasión me dirijo a ustedes en calidad de representante de la Escuela Tigres de Occidente – Santa Ana, Miembro de la Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do (FESAT) para solicitar de su apoyo PARA PERMITIRME PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PROGRAMADA PARA EL 29 DE FEBRERO, Asamblea convocada como derivado del acuerdo No. 389-31-2019 de este Comité Directivo, para la cual NO HE SIDO CONVOCADA a la fecha. Lo anterior ya que el pasado lunes 10 de febrero 2020 fue de mi conocimiento que ya compañeros (Miembros) habían sido convocados a dicha Asamblea haciendo con ello correr los plazos de ley mencionados en referencia a la celebración de Asambleas Generales en nuestros estatutos. Por tal razón procedí a enviar una carta el martes 11 de febrero de 2020 vía correo electrónico a la FESAT con copia a INDES (ANEXO 1), específicamente a la Gerencia Legal, consultando las razones del por qué no había sido convocada. El miércoles 12 de febrero de 2020 remití nuevamente mi consulta vía correo electrónico a la FESAT (ANEXO 2), siempre con copia a Gerencia Legal de INDES, y a la fecha aún no he recibido respuesta por parte de la FESAT. ANTECEDENTES 1. Yo, Ana María Morales tengo 35 años de estar en el deporte del Tae Kwon Do. Fui competidora por 11 años, diferentes situaciones desfavorecedoras hicieron que me retirara de competir en su momento, sin embargo, seguí en otros roles aportando como árbitro en su momento y actualmente como directora de mi escuela, teniendo ya 29 años enseñando Tae Kwon Do y habiendo aportado deportistas que han dado medallas importantes para nuestro país. 2. 6 de marzo de 2013. Se firmó convenio por PRESTAMO de pista para nuestra escuela entre mi persona y el presidente de la FESAT (ANEXO 3), sirviendo la misma de forma ininterrumpida para producir competidores, árbitros e instructores para nuestro deporte desde el 2013 a la fecha. 3. 30 de enero 2020. Es de mi conocimiento que, en remisión de información por solicitud en la UAIP de INDES con No. De referencia RUAIP07-2020 y fecha 30 de enero de 2020, se solicitó el “acta de la junta directiva donde se conoció acerca del convenio firmado celebrado con la escuela Tigres de Occidente del año 2013, correspondiente a la utilización de pista propiedad de la FESAT”, la cual en su respuesta declara que “no remite información debido a ser inexistente y no estar disponible en sus archivos”. (ANEXO 4). 4. 17 de mayo de 2018. Recibí correo electrónico de la Gerente de la FESAT pidiéndome que firmara un nuevo

convenio que entraba, según la comunicación, en vigencia a partir de mayo sin mayor explicación (ANEXO 5). 5. Pedí en el 2018 de forma verbal explicaciones acerca del nuevo convenio a la Gerencia y Presidencia, pero no recibí mayor explicación ni comunicación formal adicional al respecto. 6. Durante todo el 2018 no tuvimos como escuela MIEMBRO problemas con ninguna participación en campeonatos ni Asambleas, tomando en cuenta que no se desarrolló en nuestra Federación Asamblea General Ordinaria en el año 2018 como manda la LGD y nuestros estatutos. Sin embargo, pudimos participar durante todo el año en diferentes campeonatos sin inconvenientes. 7. 23 de febrero de 2019. Se acordó en acta que “a la escuela Tigres de Occidente se le informará que no se aprueba su solicitud de renovación de afiliación por estar en ese momento insolvente con la federación”. ANEXO 6. Esto pese a haber pagado la membresía anual el 2 de febrero de 2019 vía remesa a cuenta bancaria (ANEXO 7) y cumplido con los requisitos de actualización de datos, no constituyendo una insolvencia explícita en los estatutos el hecho de no firmar un convenio del cual no se tenía más información, además de no adeudar monto alguno por no existir un compromiso previo con esta Federación, ni documento firmado por ambas partes que así lo acuerde. 8. 25 de febrero de 2019. Recibí comunicación manifestándome que mi escuela era considerada “insolvente” por la no firma de un convenio por tener vencido uno que data del año 2013. Lo anterior pudiendo del 2013 a 2018 participar de campeonatos y asambleas sin ningún inconveniente hasta esta comunicación, no declarando la supuesta “insolvencia” antes sino hasta este momento basado en este punto y no como años previos, estando yo solvente cumpliendo con el pago de mi MEMBRESIA al inicio de cada año junto con la actualización datos (ANEXO 8). 9. El 23 de marzo de 2019, quedó en acta de Junta Directiva en el punto “12. Varios” plasmado “a. enviar carta a todas las escuelas que cuenten con inconsistencias en su documentación b. Se realizará la observación que mientras continúe con esta situación con la FESAT no podrá inscribir atletas a ningún evento hasta estar solvente. C. Se dará hasta este próximo miércoles 27 de marzo para solventar su situación de lo contrario si ya ha inscrito atletas para este próximo evento favor. de proceder a devolverle el costo de las inscripciones y sacarlo de las listas”. (ANEXO 9). 10. El 27 de marzo de 2019. Recibí nota de parte de la FESAT diciendo textualmente “en sesión de Junta Directiva de este día se revisaron los casos pendientes como el suyo y no

habiendo comunicación alguna de su parte o solicitud que implique una decisión diferente, comunicamos que en el congresillo el día de mañana jueves 28 no se tendrán en cuenta los atletas inscritos por la Escuela Tigres de Occidente.” Teniendo así el retiro de mis deportistas, más sin embargo pudiendo participar compañeros que inclusive no gozaban a la fecha de la categoría de MIEMBRO de la FESAT. (ANEXO 10) 11. 25 de julio de 2019. Envíe una carta solicitando una reconsideración a la situación comunicada explicando cada uno de los puntos en controversia de forma amplia. (ANEXO 11) 12. 28 de septiembre de 2019. En acta de sesión de Junta Directiva No. 9-2019, que data del 28 de septiembre de 2019 mencionan en su punto 8.b “Que la escuela panteras estará realizando el pago pendiente para que la junta directiva apruebe la Renovación de su afiliación. Con respecto a la Escuela Tigres de Occidente no puede participar en ningún evento oficial de la FESAT y no se aprueba el préstamo de pista hasta que solvente su situación con esta Federación, se procederá también a la eliminación de la aplicación de afiliación que no implica perder la calidad de miembro de esta Federación y tendrá que realizar una nueva el Próximo año dado el carácter de INSOLVENTE conforme a estatutos según Artículo 11 literal f. Enviar carta notificando la respuesta de la Junta Directiva.” Evidenciando en el punto anterior el trato inequitativo para conmigo con respecto a la otra escuela que tenía un pago pendiente el cual es mencionado, pero no siendo afectado posiblemente por ser un miembro directivo a esa fecha, sin embargo, en el caso de mi escuela mencionando la “eliminación de aplicación de afiliación” contradiciéndose y diciendo que “no implica perder la calidad de miembro”. (ANEXO 12)13. 29 de octubre de 2019. En acta de sesión de Junta Directiva No. 10-2019, que data del 29 de octubre de 2019, 5:00PM, en su punto 13.2 dice textualmente “A solicitud del Presidente, teniendo como justificación los antecedentes de participación y la nota enviada por la Directora de Escuela Tigres de Occidente se ha reconsiderado la solicitud de escuela tigres de occidente para convenio en base a aporte técnico (no financiero) y disponibilidad del local para la utilización de entrenamientos y capacitaciones a la directora de escuela tigres de occidente, pudiendo participar en la Copa Embajador, se acuerda además comunicarle de inmediato este acuerdo”. Entendiendo que el acuerdo anterior diluye la observación manifestada con anterioridad que imposibilitaba a mi persona y mi escuela participar de diferentes actividades Federativas. (ANEXO 13) 14. 29 de octubre de 2019. Me es remitida carta

de parte de la FESAT firmada por su presidente donde menciona el acuerdo tomado en Junta Directiva el 28 de septiembre, pero reconsiderado el 29 de octubre, fecha de la nota remitida. Sin embargo, menciona que “Debido a esta consideración que es de alguna manera favorable a su solicitud le convocamos a una reunión urgente con la Presidencia de la FESAT”, teniendo con lo anterior si bien una “reconsideración” solicitud de una reunión con la “Presidencia” cuando el Presidente no tiene facultad por sí mismo de aceptar o denegar algo que ya está acordado por una Junta Directiva y que en ningún acta se le ha delegado dicha función, más bien se ha acordado informar a la escuela la reconsideración evacuando con esto el punto pendiente y por ende la supuesta “insolvencia”.

Por lo antes expuesto solicito: 1. Se me dé por admitido este escrito. 2. Se remita copia a Gerencia Legal de este Instituto. 3. Se de validez a la “reconsideración” acordada en acta de sesión de Junta Directiva con fecha 29 de octubre de 2019. 4. Se me dé por admitida en calidad de miembro de la FESAT. 5. Se me convoque y se me permita participar con derechos de voz y voto en la próxima Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de febrero de 2020, donde se elegirán nuevas autoridades, considerando que el evento sea lo más inclusivo posible y este tipo de situaciones no limiten ni mi participación, ni de ninguna otra escuela en similar situación”.

La Gerencia legal recomienda a este Comité Directivo, que se declare incompetente, por no estar dentro de sus atribuciones decidir sobre la participación o no de un miembro de una Federación en su Asamblea, además de ser una situación que es de carácter interno de los miembros de la Asamblea de la FESAT, y que sea la Asamblea la que decida si autoriza o no la participación del representante de la Escuela Tigres de Occidente, con derecho a voz y voto; Art. 14 de la Ley General de los Deportes.

ACUERDO 72-07-2020.-

Luego de discutido el punto y con el voto favorable de todos los miembros asistentes, este Comité Directivo, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la solicitud presentada por la Licenciada Ana María Morales, quien representa a la Escuela de Taekwondo Tigres

de Occidente; **b)** Declararse incompetente para decidir sobre la solicitud de la Licenciada Ana María Morales, representante de la Escuela de Taekwondo Tigres de Occidente, por no encontrarse dentro de las atribuciones del Comité Directivo de INDES, establecidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, el decidir sobre la participación de los miembros con derecho a voz y voto, en las Asambleas Generales de las Federaciones o Asociaciones deportivas. Se recomienda a la solicitante, que el efectivo ejercicio de su derecho a participar con voz y voto, lo solicite como un incidente, ante la Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de febrero de 2020, para que sus argumentos sean valorados por esta y determine por votación si autoriza o no su participación; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal y Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedente según la normativa técnica y legal correspondiente, especialmente a la Gerencia Legal para que este acuerdo lo haga del conocimiento a la Licenciada Ana María Morales, representante de la Escuela de Taekwondo Tigres de Occidente y a la Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **NOTIFIQUESE**

16. ACTUALIZACION DE INFORME SOBRE LIQUIDACION DE FEDERACION DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

La Gerencia Administrativa, informa del Estado de las Liquidaciones de fondos transferidos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas por INDES a estas en los años de 2018 y 2019 según reportes del área de Federaciones de la Gerencia Financiera a febrero de este año. Que según lo acordado en el Acta 19 de 2019, dicha Gerencia cumplió con enviar recordatorios en varias oportunidades a Federaciones y Asociaciones Deportivas morosas. Al respecto y con relación al año de 2018, a esta fecha las Federaciones que estaban pendientes de liquidar fondos ya han procedido a entregar la información como establecido en el Instructivo vigente y las restricciones de transferencia de fondos se libera para que la Gerencia Financiera pueda proceder. Sin embargo, para el caso del año de 2019 hay Federaciones que a mediados de febrero están pendientes de liquidar y entregar la documentación que corresponde. Por lo que se procederá reiterar por medio de notas a cada Federación y/o Asociación para recordarles que según Normativo vigente deben de liquidar fondos recibidos de INDES

después de noventa días de finalizado el evento deportivo de que se trate y en este caso con relación a fondos de 2019 y para ello la Gerencia Administrativa estará enviando las notas de recordatorio como parte del control de liquidaciones a efectuar. En adjunto se detalla los montos pendientes de liquidar en relación a fondos de 2019. y se recomienda el seguimiento respectivo con el envío de notas referidas a cada caso y la posibilidad de retener fondos según lo establezca este Comité.

ACUERDO 73-07-2020.-

Luego de escuchado el informe de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del Estado de las Liquidaciones de fondos transferidos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas por INDES según recursos transferidos en el año de 2018 y 2019, y b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedente según la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.** –

17. INFORME DENUNCIAS CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE AJEDREZ.

La Gerencia Legal informa que se han recibido tres denuncias de miembros de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, que detallan así: 1) La primera el día 6 de enero de 2020, suscrita por los señores Carlos Ernesto Burgos Figueroa y por César Andrés Medrano González; 2) la segunda el día 14 de enero de 2020, suscrita por los señores Carlos Marcelo Balderlomar, Roberto Medrano, Christian Antonio Vásquez, Eduardo Guevara, Rándal Muñoz, Jorge Ernesto Girón, Jared Roldán, Brian Sierra, Erick Fabrizio Lizama y 3) La tercera el día 15 de enero de 2020, suscrita por los señores: Carlos Ernesto Burgos Figueroa, César Andrés Medrano González y Jorge Ernesto Girón Rendón. Todas las denuncias en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por posibles violaciones a sus estatutos y a la Ley General de los Deportes de El Salvador. Procediendo a dar lectura a cada una de

ellas, para conocimiento de ese Comité Directivo, y determinar lo procedente como órgano decisor.

ACUERDO 74-07-2020.-

En atención a lo anterior y luego de escuchar lo planteado por los denunciantes, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y realizar el estudio de cada una de las denuncias, para ello se programará reunión de trabajo previo al siguiente Comité Directivo, para emitir resolución sobre el inicio o no del proceso administrativo, con base a las facultades que establece la Ley; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

18. NOTA DE INCONFORMIDAD SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION DE ATLETAS DE TAEKWONDO A PREOLIMPICO.

El diecisiete de febrero de dos mil veinte se recibió en esta institución carta de Claudia Rosina Campos, Presidenta de Cuscatlecos en el Exterior, con fecha quince de febrero del presente año, por la cual solicitaba que se revisara la transparencia de las eliminatorias que sean regidas de acuerdo al Reglamento de Taekwondo con el fin de garantizar una justa participación de cada atleta.

La solicitud se realizó ante el Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes, el cual no tiene competencia para resolver este tipo de peticiones, por lo tanto y según el artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y esta considere que la competencia para resolver corresponde a otra institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida.

Según las atribuciones, la Comisión Técnica Transitoria es el órgano encargado de preparar los criterios de la clasificación olímpica Tokyo 2020 y preparar las Bases de

Competencia del Torneo Clasificatorio para definir la plaza de la categoría 58 kg, según el acuerdo de Comité Directivo número 22-03-2020.

ACUERDO 75-07-2020.

En atención a lo anterior, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud de la señora Claudia Rosina Campos, Presidenta de Cuscatlecos en el Exterior; b) Solicitar a la Comisión Técnica Transitoria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo que en lapso establecido en el artículo 86.2 de la Ley de Procedimientos Administrativos presente un informe técnico sobre la solicitud presentada; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

19. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL DE CICLISMO.

La Gerencia Legal informa sobre la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, que se llevó a cabo el día el 11 de febrero del presente año, de conformidad a los artículos 21 y 24 de los Estatutos de la Federación. La asamblea se verifico en la sede de la Federación y la agenda incluía la Verificación de Quorum, Memoria de Labores 2018 y el informe de Tesorería de los años 2016, 2017 y 2018. Se inició en segunda convocatoria se procede a verificar el quorum con la verificación de los miembros legalmente convocados y al inicio el Presidente de la Federación licenciado Enrique Araujo, externo palabras de bienvenida así como agradeció la presencia de delegados de INDES. Posterior se presenta a los miembros, los informes financieros de los años de 2016, 2017 y 2018 y después de la presentación de estos por parte de la auditora externa los miembros presentes aprueban por mayoría estos Estados Financieros. En relación al Informe de labores de 2018, el Presidente de la Federación presenta la Memoria de Labores de 2018 en el cual explico las actividades principales que se han desarrollado durante el año de 2018 y este informe es aprobado por mayoría.

ACUERDO 76-07-2020.-

En atención a lo anterior y al informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar el informe de la Gerencia Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, realizada el día el 11 de febrero del presente año, en la cual se aprobaron por parte de sus miembros los informes financieros correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y la Memoria de Labores del año 2018, b) darse por enterados que de acuerdo al informe de la Gerencia Legal la asamblea fue desarrollada dentro del marco legal establecido en la Ley General de los Deportes y a los estatutos de esa federación y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

20. INFORME SOBRE AMPLIACION A COMODATO A MUSEO TIN MARIN.

El señor Rodolfo Mena Gómez, informa que la fundación que administra el Museo Tín Marín, es beneficiaria del Comodato de una porción del inmueble identificado como Gimnasio Nacional “Adolfo Pineda”, San Salvador, desde hace varios años, y que han solicitado una ampliación a la superficie, que según ellos forma parte del comodato, pero que a la hora de cercar el inmueble no tomaron en cuenta una esquina por la colindancia Sur Poniente, la cual necesitan habilitar como acceso para el estacionamiento, ya que actualmente ha incrementado el número de vehículos con apertura del parque Cuscatlán, y al tener una sola entrada y salida, se genera un gran congestionamiento sobre la Sexta Decima calle poniente, por lo que solicita, que se analice el punto y se autorice al Asistente Ejecutivo de la Presidencia para que realice la verificación del área a incrementar o si efectivamente forma parte de lo otorgado en comodato, para mover el cerco actual.

ACUERDO 77-07-2020.-

Luego de conocida la solicitud del Museo Tin Marín, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Girar lineamientos al señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de Presidencia de INDES, para que verifique las condiciones del Comodato otorgado a favor del Museo Tin Marín, auxiliándose del Departamento de Infraestructura y de la Gerencia Legal, y al tener la información técnica legal correspondiente, presente nuevamente el punto con las opiniones que garanticen el cumplimiento de la Ley y que no perjudique los intereses del INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Departamento de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, departamento de Activo fijo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

20-A SOLICITUD PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN PROBASKET “QUIQUE SAMOUR” PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO CD-27-2-2017.

El señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, informa que se ha presentado nota de fecha 6 de enero del presente año, suscrita por el señor Juan Pablo Samour, como representante legal de la Fundación Probasket “Quique Samour”, en donde expone que gestiona ante el INDES, la suscripción de un convenio, para la construcción de una cancha de baloncesto en una porción del inmueble identificado como Gimnasio Nacional “José Adolfo Pineda”, de la ciudad de San Salvador. Que dicha construcción se realizaría con el apoyo económico de la Asamblea Legislativa, y debido a que no se recibió por esa fundación, el monto asignado originalmente, para poder desarrollar dicho proyecto, por lo que, **solicita dejar sin efecto el acuerdo Numero 27-2-2017, de sesión de fecha 17 de enero del 2017**, que autorizo el otorgamiento del convenio de cooperación para la construcción de una cancha en dicha porción de terreno, aclarando que nunca se otorgó el convenio referido. Que se ha verificado en el acuerdo de Comité Directivo número 27-2-2017, de sesión celebrada el 17 de enero de 2017, en donde efectivamente se autorizó al presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a firmar un Convenio de Cooperación entre la Fundación PROBASKET y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con el objetivo de construir una

cancha de baloncesto en las instalaciones del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda de San Salvador, por la Fundación PROBASKET; en vista de no haberse suscrito ningún convenio entre ambas instituciones, se recomienda dejar sin efecto el acuerdo de Comité Directivo número 27-2-2017, de sesión celebrada el 17 de enero de 2017.

ACUERDO 78-07-2020.-

Luego de haber analizado la petición realizada por el señor Juan Pablo Samour, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la solicitud del representante legal de la Fundación PROBASKET “Quique Samour” para dejar sin efecto el acuerdo Comité Directivo número 27-2-2017, de sesión celebrada el 17 de enero de 2017; **b)** Dejar sin efecto el acuerdo de Comité Directivo número 27-2-2017 de sesión celebrada el 17 de enero de 2017, por el cual se autorizó al presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a firmar un convenio de cooperación con la Fundación PROBASKET, con el objetivo de que esta última, construiría una cancha de baloncesto en las instalaciones del Gimnasio Nacional “José Adolfo Pineda” de San Salvador; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

21.- PUNTOS VARIOS.

21.A.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PAGO DE PLANILLA COMPLEMENTARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa que, en Comité Directivo del 3 de febrero del presente año, se conoció de la situación de la Federación Salvadoreña de Natación en relación a los fondos recaudados por uso de piscina durante el mes de enero 2020 y la autorización para que la federación cancelara de esos fondos la planilla complementaria de personal (no cubierta por presupuestos ordinario INDES) que laboró durante ese mes. Se hizo del conocimiento de la federación el acuerdo del Comité Directivo INDES sobre el pago de la planilla complementaria, pero manifestaron que

con los fondos recaudados del mes de enero 2020 cubrieron otros compromisos económicos previamente adquiridos y que no tenían ingresos con los que pudieran hacer frente a dicho pago. Solicitaron apoyo a INDES para poder solventar dicha situación y que los trabajadores no se quedaran si sus salarios y honorarios devengados en dicho mes. La alternativa viable para que estas personas reciban su salario es que se apruebe la solicitud de la federación que dicha planilla sea cubierta con ayuda adicional del hasta 50% adicional del presupuesto ordinario aprobado. Con fundamento en el Manual de relacionamiento entre INDES y las Federaciones, Asociaciones Nacionales Deportivas y otras Organizaciones, solicita a este Comité Directivo autorizar la ayuda adicional de \$9,310.48 del hasta 50% del presupuesto ordinario para el pago de la planilla complementaria de la Federación Salvadoreña de Natación correspondiente al mes de enero 2020 con un llamado de atención porque utilizaron fondos recaudados de enero en cubrir otros compromisos sin autorización del INDES.

ACUERDO 79-07-2020.

Luego de analizado el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la ayuda adicional por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$9,310.48) a la Federacion Salvadoreña de Natación, del hasta 50% del presupuesto ordinario para el pago de la planilla complementaria de la Federación Salvadoreña de Natación, correspondiente al mes de enero 2020; con un llamado de atención porque utilizaron fondos recaudados de enero del presente año, en cubrir otros compromisos sin autorización del INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

21-B AUTORIZACION PARA REALIZAR PROCESO DE COMPRA PARA LA INAUGURACION DE LOS 59 JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES 2020.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta solicitud de autorización para realizar los procedimientos de adquisiciones de los diferentes bienes y servicios que se requieren

para el desarrollo de la inauguración de los Juegos Estudiantiles que este año se realizarán el día sábado 14 de marzo del presente año, en el Estadio “Mágico González”, de esta ciudad y que entre esas necesidades se requiere de material impreso, la organización del show de inauguración con artista internacional, artistas de inicio, música, equipo de sonido, transporte para alumnos que se trasladarían a nivel nacional desde y hacia sus lugares de origen para participar, material deportivo, alimentación para las delegaciones (desayuno y almuerzo) apoyo a voluntarios, refrigerios varios y otros gastos destinados a obtener éxito en el evento de inauguración. Cabe señalar que muchos Ministerios y otras organizaciones estatales apoyaran esta inauguración destacando MINED, PNC, Fuerza Armada, MITUR, MINSAL, Protección Civil, etc., expresando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de este evento, de acuerdo a convenio suscrito con el Ministerio de Educación y fondo general del INDES.

ACUERDO 80-07-2020.-

Luego de analizar la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y hacer las evaluaciones respectivas, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **Autorizar** a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que inicie las gestiones ante la UACI a fin de obtener los bienes y servicios necesarios para la **inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles de 2020**, que se llevaran a cabo el día 14 de marzo del presente año, en el Estadio “Mágico González”, San Salvador y que entre esas necesidades se requiere de material impreso, la organización del show de inauguración con artista internacional, artistas de inicio, música, equipo de sonido, transporte para alumnos que se trasladarían a nivel nacional desde y hacia sus lugares de origen para participar, material deportivo, alimentación para las delegaciones (desayuno y almuerzo) apoyo a voluntarios, refrigerios varios y otros gastos destinados a obtener éxito en el evento de inauguración a efecto que se obtenga éxito en este importante evento deportivo que este año serán significativamente diferentes que en ocasiones anteriores, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, UACI y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

21-C SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DEPORTIVA INDES – 2020.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta solicitud de autorización para que se inicie el procedimiento de adquisición de material deportivo para el año 2020, para atender las necesidades de las diferentes áreas deportivas de esa Gerencia como es el Deporte Oportunidades (la Liga), de Inclusión, Escolar, y apoyo en material deportivo a las Oficinas Departamentales en todo el país, por un monto presupuestado de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$135,000.00), recomendando, por efectos de transparencia, agilidad y mejores oportunidades de competencia de ofertantes, que dicho proceso se realice a través del convenio suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V., lo cual está ampliamente desarrollado en el informe de dicha Gerencia.

ACUERDO 81-07-2020.-

Luego de analizar la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados y aprobar el inicio de gestiones operativas para la adquisición de bienes para material deportivo para todas las áreas deportivas del INDES para el año 2020, por un monto presupuestado de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$135,000.00), b) Autorizar que estas gestiones se realicen a través del Convenio que INDES tiene con BOLPROS para la agilidad del proceso y la opción de obtener mejores opciones y mejores precios y calidad de ofertas, y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

21-D AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS SELECCIONES DE FUTBOL PLAYA MASCULINO Y FEMENINA, QUE PARTICIPARAN EN EL TORNEO BEACH SOCCER DE SEMANA SANTA, 2020.

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta a Comité Directivo la propuesta para Estímulos Económicos correspondiente al año 2020 y en función de resultados del año 2019, para los miembros de la **Selección de Futbol de Playa masculina y femenina**, tomando en consideración su participación en el evento de **Beach Soccer de Semana Santa 2020**, que iniciaran su preparación en el mes de marzo del presente año, según los planes de trabajo de sus Seleccionadores Nacionales, para apoyar con determinados montos a los seleccionados y cuerpo técnico. Esta propuesta establece para la **Selección Masculina de Futbol Playa**: Un Estímulo Económico mensual de US\$ 500.00 a doce jugadores, un Estímulo Económico de US\$ 300.00 a seis jugadores, un Estímulo Económico al cuerpo Técnico, Entrenador Principal US\$ 400.00, Entrenador asistente US\$ 300.00, Preparador físico US\$ 300.00, Preparador de Porteros US\$ 300.00, Kinesiólogo US\$ 300.00; y utilero US\$ 200.00 y que suman un monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,600.00), por el mes de marzo del presente año. Asimismo, se propone que se incluya Estímulos Económicos a la **Selección de futbol playa femenina** por un monto de US\$150.00, a un total de 16 jugadoras y al entrenador principal un monto de US\$400.00 haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,800.00). En ambos casos estos equipos se estarán preparando para intervenir en la referida Cuadrangular Internacional de Semana Santa a celebrarse en El Salvador. El control administrativo de estos estímulos estará cargo de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, quien documentará en sus expedientes respectivos, el proceso de preparación, asistencia y los resultados de dichas selecciones, emitiendo los informes respectivos de acuerdo al instructivo de estímulos deportivos del INDES, que servirán de base para la emisión de los pagos correspondientes. Se propone que los fondos para el pago de estos estímulos, se hagan de acuerdo a los recursos disponibles en las fuentes de ingreso.

ACUERDO 81 BIS-07-2020

Luego de analizadas las propuestas de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar el otorgamiento de Estímulos Económicos a los miembros de la Selección de **Futbol de Playa masculina y femenina**, para su preparación al evento de **Beach Soccer de Semana Santa 2020**, que se celebrará en El Salvador, debiendo cumplir con los planes de trabajo de sus Seleccionadores Nacionales, para la Selección Masculina de Futbol Playa, se aprueban los siguientes montos: Un Estímulo Económico de US\$ 500.00 a doce jugadores, un Estímulo Económico de US\$ 300.00 a seis jugadores, un Estímulo Económico al cuerpo Técnico, Entrenador Principal US\$ 400.00, Entrenador asistente US\$ 300.00, Preparador físico US\$ 300.00, Preparador de Porteros US\$ 300.00, Kinesiólogo US\$300.00; y utilero US\$ 200.00 y que suman un monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,600.00), que será aportado para el mes de marzo del presente año. Para la **Selección Femenina de Futbol Playa**, se aprueban los siguientes montos: Un Estímulo Económico a la Selección de futbol playa femenina por un monto de US\$ 150.00 Dólares a un total de 16 jugadoras y al entrenador principal un monto de US\$ 400.00 haciendo un total de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,800.00), que será aportado para el mes de marzo del presente año; los fondos para el pago de estos estímulos, se harán de acuerdo a los recursos disponibles en las fuentes de ingreso; b) El procedimiento de otorgamiento de estímulo económico se realizara mediante convocatoria oficial de los seleccionadores nacionales presentada a la Gerencia Financiera cada mes; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES, para que realice las acciones que conforme a sus competencias le correspondan, en función del control y seguimiento de la preparación técnica y física, así como la participación en la cuadrangular internacional de semana santa, de dichas selecciones de futbol playa, cumpliendo con el instructivo de estímulos deportivos del INDES, quien deberá documentar en sus expedientes respectivos, el proceso de preparación de dichas selecciones, emitiendo los informes respectivos, que servirán de base para los pagos correspondientes; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera de INDES, para que proceda de manera oportuna con los pagos establecidos, según corresponda, a favor de las selecciones de futbol playa masculina y femenina, con base en la convocatoria oficial realizada por los

seleccionadores nacionales, y los informes de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, cumpliendo con la normativa técnica y legal aplicable; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Mario Ernesto Pérez.
**Director Suplente Sector
Gobierno en Funciones.**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Dr. Juan Carlos Ramírez.
**Director Suplente Sector
Federaciones.**

Lic. Adonay Osmín Mancía.
**Director Propietario Sector
Federaciones.**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
**Director Propietario Sector Gobierno y
Secretario de Comité Directivo**